

FAQ “CLARA”

RESPUESTAS A PREGUNTAS POSIBLES

1.- Destinatarios de esta aplicación.

- Presidentes de Juntas Municipales y Pedáneos.
- Empresas interesadas en la licitación de contratos menores de las Juntas Municipales y Pedanías.

2.- ¿Para qué contratos se va a poder utilizar esta aplicación?

Contratos menores que sean de competencia de los Presidentes de las Juntas Municipales y pedanías tanto de obra como de servicios

3.- La utilización de esta aplicación, ¿sobre qué cuantías de contratos menores se va a aplicar?

Gastos inferiores a los 5.000,00 €.

4.-¿Qué sucede con los gastos inferiores a 9.000,00 € y superiores a 5.000,00 €?

Se procederá a su implantación también a los contratos menores comprendidos entre dichos importes en una segunda fase.

5.- ¿A qué oferta de las presentadas por los licitadores se adjudicará el contrato menor?

A la económicamente más ventajosa.

6.- ¿Se puede adjudicar un contrato menor a la oferta no económicamente más ventajosa?

Sí, excepcionalmente mediante informe justificativo del Presidente de la Junta Municipal o Pedáneo.

7.- ¿Cuándo se implantará la aplicación?

Una vez finalizada la fase de pruebas, se procederá a la implantación de la aplicación en 2020.

8.- ¿Se va a poder presentar cualquier empresa a la licitación?

Sí, siempre que esté dado de alta en la aplicación y reúna las condiciones de acudir como participante a la licitación, al tener plena capacidad de obrar, la habilitación profesional necesaria y no estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas como prohibiciones para contratar del art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A estos efectos se procederá por parte de la Concejalía de Modernización de la Administración, Calidad Urbana y Participación a la realización de jornadas informativas dirigidas a los proveedores con el fin de que conozcan de primera mano el funcionamiento de este sistema de contratación en las Juntas Municipales y Pedanías.

9.-¿Quién puede tener acceso al procedimiento de contratación menor en las Juntas Municipales y Pedanías?

Los Presidentes de las Juntas Municipales y Pedáneos así como, en su condición de gestor de la aplicación, los Administradores de cada una de las distintas Juntas Municipales y Pedanías.

10.-¿De qué plazo disponen las empresas para presentar sus ofertas? Hasta las 10:00 horas del tercer día hábil (excluidos sábados, domingos y festivos) contado a partir del día siguiente a la publicación en la aplicación.

Para ofertas excepcionalmente calificadas como **URGENTES** puede rebajarse ese plazo de 3 días hábiles, lo que habrá de ser debidamente justificado.

11.- ¿Podrá ampliarse ese plazo de presentación de ofertas?

Excepcionalmente y previa justificación podrá darse un plazo mayor de los 3 días cuando la naturaleza del contrato lo exija.

12.- ¿Cómo conocen los licitadores si han sido adjudicatarios del contrato menor? A través de notificación que le envía la aplicación a todas las empresas que han participado en la licitación señalando el adjudicatario del contrato menor.